

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2016-00566-00

En archivo que precede (arch.10), obra documento de cesión del crédito celebrado entre el BANCO COMERCIAL AV VILLAS -aquí demandante -, y E CREDIT SAS. En relación con lo anterior, observa esta judicatura que con el escrito en cuestión no se allegó la totalidad de los documentos que en el mismo se indicaron como anexos; a saber, no fue adjuntado el certificado de existencia y representación legal actualizado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto al Banco Av Villas.

En ese sentido, el Despacho requiere a las partes de la cesión para que alleguen las documentales faltantes en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto. Lo anterior, so pena de que la solicitud sea denegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.62 del 26 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395000edaa2175cfbd90ad604deb22826ecb4eec740194ab5e6569b41eb23f80**

Documento generado en 25/04/2023 09:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>